MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

Contrato Nº 08/13

CONTRATACION DIRECTA

"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA – ESCUELA BASICA Nº 13689"

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA***, domiciliada en la Calle Emiliano R. Fernández, Minga Porá, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Intendente Municipal Prof.*** Clementino Portillo Ortiz, con ***Cédula de Identidad N° 3.550.971***, y **Secretario General,** Sr Hugo Torres, con ***C.I. Nº 3.231.224***, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Emiliano R. Fernández de esta ciudad, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA NUEVA JERUSALEN,** RUC **2899919-3**, domiciliada en **MINGA PORA, ALTO PARANA**, República del **Paraguay**, representada para este acto por **NICOLAS ORTIZ MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 2.899.919, denominada en adelante, **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"***,* acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1 AULA – ESCUELA BASICA Nº 13689,*** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte de **El Contratista** para la Municipalidad de Minga Porã, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **"CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE*1 AULA – ESCUELA BASICA Nº 13689*".----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- *(a)* El Contrato debidamente firmado;
- *(b)* La carta de invitación y documentos técnicos que contiene la descripción de la obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la contratante;
- *(c)* Los planos de Obra.
- *(d)* Todos los documentos presentados por el oferente
- *(e)* La oferta y la lista de cómputo métrico.
- *(f)* Adendas si hubiere
- *(g)* El acta labrada en la oportunidad de apertura de ofertas
- *(h)* El Informe del comité de Evaluación
- *(i)* La Resolución de adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal 2013 y 2014 de la Institución Municipal, hasta la suma de Guaraníes: **90.029.750**, (gs: noventa millones veintinueve mil setecientos cincuenta**)**

La presente contratacion es pluri anual, y el presupuesto del ejercicio 2014 se encuentra supeditado a la aprobacion del presupuesto correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANA - PARAGUAY

INTENDENCIA ALTO PARANA - PARAGUAY

Constructora Nueva jerusalén
Tel(0983)623342
Minga Porã - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

Contrato Nº 08/13

CONTRATACION DIRECTA

"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA – ESCUELA BASICA Nº 13689"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº. **263295**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la "***Contratación Directa***", convocada por la Municipalidad de Minga Porã, La adjudicación fue realizada por ***Resolución N° 873/13*** de fecha ***02-12-2013,*** de la ***Intendencia Municipal.***----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de ***12 (doce) meses***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio correspondiente es de **Gs. 90.029.750 (Guaraníes** noventa millones veintinueve mil setecientos cincuenta**), IVA incluido, conforme a la Adjudicación,** ***Resolución N° 873/13*** de fecha 0***2-12-13,*** de la ***Intendencia Municipal.***----------

Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		Preparación de la obra				
1,1		Limpieza y preparación del terreno	m2	63,7	25.000	1.592.500
1,2		Replanteo	m2	63,7	5.800	369.460
2		**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				
2,1		Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	14	320.000	4.480.000
3		**Estructura de H° A° :**				
3,1		Vigas y dado de H° A°	m3	0,82	1.950.000	1.599.000
3,2		Encadenados de H° A°	m3	2,17	1.950.000	4.231.500
4		**Muros de nivelación :**				
4,1		De 0,45	m2	3,6	170.000	612.000
4,2		De 0,30	m2	7,5	125.000	937.500
4,3		De 0,60	m2	0,6	198.000	118.800
5		**Relleno y apisonado de interiores**				
5,1		Relleno y apisonado de interiores	m3	23,3	45.000	1.048.500
6		**Aislación asfaltica :**				
6,1		De paredes	m2	6,4	30.000	192.000
7		**Muros de elevación :**				
7,1		De 0,15 para revocar	m2	3,4	85.000	289.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

INTENDENCIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Constructora Nueva Jerusalén
Tel.(0983)623342
Minga Porã - Paraguay

7,2	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,5	150.000	5.175.000
7,3	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,5	130.000	1.755.000
7,4	De 0,15 visto a una cara de ladrillos	m2	12	110.000	1.320.000
8	**Pilares :**				
8,1	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	6,5	185.000	1.202.500
9	**Revoques :**				
9,1	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,3	28.000	1.800.400
9,2	De viga cumbrera de H° A°	m2	10,3	38.000	391.400
10	**Techo :**				
10,1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,5	255.000	23.077.500
10,2	Viga de madera y planchuela en galeria	g	1	850.000	850.000
11	**Contrapiso de H° Aº**				
11,1	Contrapiso de H° Aº	m2	58	50.000	2.900.000
12	**Piso de baldosa calcarea**				
12,1	Piso de baldosa calcarea	m2	58	125.000	7.250.000
13	**Zocalo calcareo**				
13,1	Zocalo calcareo	m2	34	70.000	2.380.000
14	**Aberturas de madera :**				
14,1	Puerta madera de 1,20 x 2,10 con cerradura	un	1	950000	950000
14,2	picaporte tipo manija				
15	**Aberturas metálicas :**				
15,1	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	420.000	2.872.800
16	**Alfeizar de ventanas :**				
16,1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	5	25.000	125.000
17	**Pinturas :**				

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ INTENDENCIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Constructora Nueva Jerusalén
Tel(0983)623342
Minga Porã - Paraguay

17,1	De paredes a la cal	m2	64,3	9.500	610.850
17,2	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,9	23.000	273.700
17,3	De viga cumbrera a la cal	m2	10,3	9.000	92.700
17,4	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	26.000	177.840
17,5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,3	16.000	1.780.800
17,6	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,5	98.000	8.869.000
17,7	De abertura de madera con barniz	m2	5,5	50.000	275.000
18	**Vidrios dobles**				
18,1	Vidrios dobles	m3	6,84	250.000	1.710.000
19	**Instalación eléctrica**				
19,1	Instalación eléctrica	gl	1	5.000.000	5.000.000
20	**Mobiliarios :**				
20,1	Pizarrones	un	1	1.800.000	1.800.000
21	**Limpieza final**				
21,1	Limpieza final	m2	60	32.000	1.920.000
	TOTAL				**90.029.750**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de **3 (tres) meses**, contado a partir de la Orden de Inicio de la Obra, de **CONSTRUCCION DE 1 AULA ESCUELA BASICA Nº 13689"** se ejecutará en ARROYO AZUL DEL DISTRITO DE MINGA PORA, la misma será indicada por el Asesor Obras de la Municipalidad de Minga Porã.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL

El contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **veinte (20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.--------

Si en un plazo de **30 (treinta) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegara a realizar la inspección, la misma se considerara como recepcionado, provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA ALTO PARANA - PARAGUAY

Nicolas Galiz
Constructora Nueva Jerusalén
Tel(0983)623342
Minga Porã - Paraguay

Contrato Nº 08/13

CONTRATACION DIRECTA
"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA – ESCUELA BASICA Nº 13689"

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.-------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a la Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo. EL CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10(diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en póliza de seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.----------

La Municipalidad de Minga Porã, a través del Asesor de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de producirse retraso en la ejecución de la Obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo debera abonar a la contratante uma multa del **0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato**, hasta el monto maximo de la garantia de fiel cumplimiento del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

La obra de CONSTRUCCION DE 1 AULA ESCUELA BASICA 13689, se ejecutara en ***ARROYO AZUL DEL DISTRITO DE MINGA PORA,*** la misma sera indicada por el Asesor de Obras de la MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA. Las condiciones de la obra se encuentra detallados en la oferta adjudicada, Resolucion de Adjudicacion y las Especificaciones Tecnicas del pliego de Bases y Condiciones.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes:----------

12.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

MUNICIPALIDAD SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA ALTO PARANÁ

Constructora Nueva Jerusalén
Tel(0983)623342
Minga Porã - Paraguay

e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a la prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.----------

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el
tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.----------

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA ALTO PARANÁ - PAR

Constructora Nueva Jerusalén
Tel(0983)623342
Minga Porã - Paraguay

como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2013.

.....
Hugo Torres
Secretario General

.....
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

.....nicolas ortiz.....
NICOLAS ORTIZ
LA NUEVA JERUSALEN
Constructora Nueva jerusalén
Tel(0983)623342
Minga Porã - Paraguay